

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

**CONTRATO No. 028**

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |                         |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| <b>CIUDAD Y FECHA</b>                        | Ibagué, 23 de julio de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |                         |
| <b>CONTRATISTA:</b>                          | <b>MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                 |                         |
| <b>DIRECCION</b>                             | <b>AV GUABINAL No 43-41 BARRIO CALARCA 26556355 - 3152123238</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |                         |
| <b>NIT O CC</b>                              | 28.631.836-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                 |                         |
| <b>TIPO:</b>                                 | CONTRATO DE SUMINISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |                         |
| <b>MODALIDAD</b>                             | REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION – CONTRATACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                 |                         |
| <b>OBJETO:</b>                               | <b>SUMINISTRO DE IMPRESOS Y SEÑALIZACIONES PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |                         |
| <b>PLAZO:</b>                                | 5 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |                         |
| <b>VALOR:</b>                                | <b>NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.772.280.00) M/Cte, INCLUIDO IVA.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                 |                         |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                        | La <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL</b> , pagará al contratista previa recibí a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado |                                 |                         |
| <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025</b> | <b>CÓDIGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>RUBRO</b>                    | <b>FUENTE</b>           |
|                                              | 2.1.2.02.02.008.04                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b> | <b>RECURSOS PROPIOS</b> |

Entre los suscritos, de una parte, **INES HERRERA VIZCAYA**, con cédula de ciudadanía No. 38.230.861 de Ibagué, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, quien en adelante se denominará la Institución, y de la otra **PEDRO NEL RAMIREZ JIMENEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.110.457.446, quien obra en su propio nombre y para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato la cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE IMPRESOS Y SEÑALIZACIONES PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

**CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA. Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.772.280.00) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato se pagará de la siguiente manera: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. **TERCERA-OBLIGACIONES:**

| No. | DETALLE                                                                                                                                                                                      | Cantidad | Orden de medida | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|----------------|-----------------------|
| 1   | Millar de hojas de observador tamaño oficio ambas caras a dos tintas (verde y naranja)                                                                                                       | 10       | Millar          | \$166.600,00   | \$1.666.000,00        |
| 2   | Millar de hojas membrete tamaño oficio una cara a dos tintas (verde y naranja)                                                                                                               | 3        | Millar          | \$142.800,00   | \$428.400,00          |
| 3   | Millar de hojas membrete tamaño carta una cara a dos tintas (verde y naranja)                                                                                                                | 3        | Millar          | \$142.800,00   | \$428.400,00          |
| 4   | Señales en poliestileno de calibre 40 con impresión digital a full color laminado más impresión en braille con dilatadores para su instalación medidas de 30x15 incluye instalación en sitio | 88       | Unidad          | \$46.410,00    | \$4.084.080,00        |
| 5   | Empastado en papel de encuadernación (color a convenir); marcación en lomo y portada en texto letras doradas AÑO 2024 COLOR VERDE                                                            | 12       | Unidad          | \$35.700,00    | \$428.400,00          |
| 6   | Talonarios autorización de salida tamaño media carta por 50 hojas original y copia a dos tintas                                                                                              | 200      | Talonario       | \$13.685,00    | \$2.737.000,00        |
|     | <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                                                                                           |          |                 |                | <b>\$9.772.280,00</b> |

### CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES-Contratista. Obligaciones Específicas

1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional. 2. Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, conforme a lo indicado en la propuesta presentada. 3. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional. **4.** El contratista no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado **5.** Suministrar dentro de los plazos de entrega estipulados por la Institución Educativa Liceo Nacional, los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor designado. **6.** Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados. **7.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término establecido en su oferta, sin perjuicio del amparo de calidad de los bienes de la garantía única de cumplimiento si fuere el caso. **8.** Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante. **9.** Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar. **10.** La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a remplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión. **11.** Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato. **12.** Las demás que se requieren para el efectivo desarrollo del contrato. **Obligaciones generales-** **1.** Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **2.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **3.** realizar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. **4.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **5.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **6.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. **7.** Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL-** **1.** Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley **3.** Aprobar garantías elevadas por el contratista si hubiera lugar **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales **5.** Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **OLGA LUCIA PUENTES BALLESTEROS** – Auxiliar Administrativo **05** y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN RESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

**No. 20250036** de fecha 17 de julio de 2025: **Código presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.04 del Rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES POR VALOR DE NUEVE MILLONES NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.772.280.00) M/Cte., Fuente: Recursos Propios. **OCTAVA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo **NOVENA- CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de mantenimiento, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA SEGUNDA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA éste pagará a la Institución Educativa a título de pena o multa una suma equivalente al 10% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido directamente del valor adeudado al CONTRATISTA, o de las garantías constituidas, o si esto último no fuere posible, se cobrará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2021, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMO SEXTA - ADICIÓN:** El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: **a)** Por



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

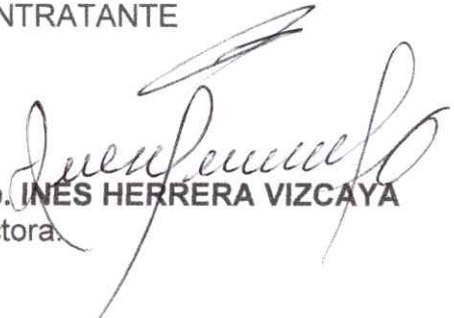
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 02374 de septiembre 25 de 2023

extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada **DECIMA OCTAVA - GARANTÍA** El contratista garantiza al firmar el contrato de la buena calidad de los productos suministrados a la Institución Educativa. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación. **DECIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **VIGESIMA - EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. El Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: **a)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PROANCIANOS**, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. Así mismo, la aplicación del acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, del **2% de la tasa pro deporte** y recreación en el municipio, si hubiera lugar. **VIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en Ibagué, 23 de julio de 2025.

CONTRATANTE

  
Esp. **INÉS HERRERA VIZCAYA**  
Rectora.

CONTRATISTA

  
**MATILDE ALICIA CELY VALDERRAMA**